



7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

8. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

9. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

10. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

12. PERSONERIAS

La personería de Ana María Cobo y de Ángeles Quintana Frugone para representar a Zurich Chile Seguros de Vida S.A., y Zurich Chile Seguros Generales S.A., constan en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Angeles Quintana

Ana María Cobo

**ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.
ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A**



NB



BASES CONCURSO MES DICIEMBRE 2025

En Santiago, a 17 de diciembre de 2025 comparecen doña Angeles Quintana, cédula de identidad número 10.330.600-0 y doña Ana Maria Cobo, cédula nacional de identidad número 23.302.111-3, ambos en representación de **ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, rol único tributario número 99.037.000-1 y **ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, rol único tributario número 99.185.000-7, en adelante indistintamente "Zurich" o "la Compañía", todos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 5550, piso 21, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en "**el concurso del Mes de Diciembre en redes sociales**", conforme a las siguientes bases (en adelante las "Bases"):

1. PARTICIPANTES Y CONDICIONES

La campaña es organizada por la Gerencia de Marketing de la Compañía. Podrán participar del presente sorteo, todos los clientes personas naturales de la Compañía, que tengan residencia en el territorio de la República de Chile y que cumplan con las condiciones establecidas a continuación:

- Ser clientes asegurados de las compañías organizadoras
- Seguirnos en nuestra red social Instagram @zurich_chile
- Etiquetar en los comentarios de la publicación del concurso a una persona
- La persona etiquetada debe seguirnos en nuestra red social Instagram @zurich_chile

Cumplidos copulativamente los requisitos establecidos en el párrafo anterior, los usuarios estarán automáticamente participando en el sorteo. El ganador se seleccionará entre todos los usuarios participantes.

Asimismo, será condición para tener derecho a participar, que los Usuarios mantengan productos vigentes en la Compañía hasta el final de período del Sorteo.

2. VIGENCIA Y PREMIO

Los usuarios podrán participar en el Sorteo desde el miércoles 17 de diciembre del 2025 hasta el miércoles 31 de diciembre del 2025. No obstante, la Compañía se reserva la facultad de extender la vigencia de la campaña, bastando para ello la comunicación a través de la página web www.zurich.cl

2.2. El premio del presente concurso corresponderá a dos "Kit de Relajación", uno para la persona que comentó y otro para la persona etiquetada en el comentario. El valor referencial del premio equivale a \$100.000 (cien mil pesos).

Con todo, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar el premio por uno de similar valor y características.

El premio corresponderá exclusivamente al objeto aquí descrito, o al que Zurich determine, sin que pueda el ganador/a solicitar el premio en su equivalente en moneda de curso legal.

3. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

No podrán participar en el Sorteo, y por tanto quedan expresamente excluidos de este, los colaboradores y todos aquellos trabajadores de empresas que prestan servicios a ZURICH de acuerdo con la nómina enviada por Recursos Humanos de la Compañía y aquellos Usuarios inscritos que tengan acceso al sitio web de Mundo Zurich con finalidades propias de difusión y coordinación que se encuentren registrados en las Bases de Dato de Excepciones de Ingreso, incluyéndose, pero no limitándose a, proveedores de servicios y corredores.





4. DEL SORTEO

El sorteo se realizará a más tardar el día 5 de enero de 2026, entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de Concurso.

Se sortearán dos "Kit de Relajación" entre todos los participantes que cumplan con las condiciones antes descritas.

El sorteo se realizará de manera online. Para elegir al ganador, se utilizará la función "Función aleatoria en Excel" en el archivo Excel que contenga las bases de datos con los nombres de usuarios de los asegurados que hayan participado.

5. ENTREGA

La entrega del premio se llevará a cabo una vez finalizado el sorteo del concurso, es decir, desde el día 5 de enero del 2025 en adelante.

Los ganadores serán notificados a través de redes sociales para solicitar su número y mail de contacto. Una vez recibida la notificación, el ganador tendrá un plazo de 48 horas responder.

En caso de que la Compañía no reciba respuesta dentro del plazo señalado precedentemente se procederá a realizar un segundo sorteo bajo las mismas condiciones establecidas en el punto 4 anterior. El nuevo ganador contará con el mismo plazo para dar respuesta una vez que hubiese sido notificado. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta lograr la entrega efectiva del premio.

Una vez que el ganador haya sido contactado y confirmado, se coordinará la entrega del premio a su domicilio, por medio del servicio de envío de encomiendas.

Una vez que se haya asignado el premio al ganador, este será personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por dicha persona. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en la cláusula 2.2.

4. DE LA PROMOCIÓN

Una vez recibido el premio por parte del cliente, asumiendo el Cliente, la responsabilidad de su uso. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto de la promoción definida en la cláusula 2.

La administración, notificación y entrega de los premios a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

5. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción.

La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.

6. PUBLICIDAD

Los ganadores autorizan expresamente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing.

